

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 335 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Félix Vicioso Román, doña María Concepción de la Morena Doca, don Alejandro Paredes Hernández, don Álvaro Doménech Sánchez, doña Olga Matilde Saugar Corral, don Daniel Sagredo Estenaga, don José Luis Pérez Segura, Don Francisco Javier Almagro Chica, doña Susana Martínez Muñoz, don Francisco Javier Cerceira Gómez de Cadiñano, don Joop Willen Rento Metz, doña Ana García Seijas, doña Astrid Carmen Weighl, don Javier Louwers Téllez, don Francisco José Panadero Aparicio, don Félix Limia Martínez, don Jorge Sebastián Yagüe Caballero, don Juan Yagüe Caballero, don Francisco Van der Heijden, don Juan de Cara Martínez Vara de Rey, don Pablo Hevia Trepas y don Thomas Paul Van Gool, contra Fondo de Garantía Salarial, “Scandinavian Airlines Systems”, “Proturin, Sociedad Anónima”, y “Quantum Air, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto expídanse las correspondientes cédulas, citándose a los actores y a la codemandada “Quantum Air, Sociedad Anónima”; líbrense los atentos oficios a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, requiérase a la codemandada “Quantum Air, Sociedad Anónima”, a fin de que aporte al acto del juicio la documental pedida por la parte en su escrito cuya copia se adjunta.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo indispensable que al tiempo de interponerlo el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en “Recursos de reposición” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Mendoza Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proturin, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.475/10)